



ESPACIO EMPRESAS

Fichas cartera servicios a empresas

4-Cuota de reserva del 2% en favor de personas trabajadoras con discapacidad

Los servicios públicos de empleo tienen la obligación de informar y asesorar a las empresas de 50 o más trabajadores sobre la cuota de reserva del 2% en favor de las personas con discapacidad, la declaración de excepcionalidad y la adopción de medidas alternativas.

Objetivos

- Brindar información y asesoramiento a las empresas con plantilla de 50 o más trabajadores/as de cumplir con una cuota de reserva del 2% en favor de personas trabajadoras con discapacidad.
- Informar de la obligación de solicitar la declaración de excepcionalidad y de las medidas alternativas que pueden adoptar en caso de incumplimiento de la cuota de reserva.
- Informar sobre la obligación de comunicar anualmente la relación detallada de los puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad en sus centros de trabajo en La Rioja o de la totalidad de los centros si la empresa tiene la sede social en La Rioja.

Dirigido a

- Empresas que tengan una plantilla de 50 o más trabajadores/as, como entidades obligadas al cumplimiento de la cuota de reserva.
- Los centros especiales de empleo, como entidades que pueden ofrecer una medida alternativa al incumplimiento de la cuota de reserva.

Características

- Asesoramiento de calidad a las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones legales sobre la cuota de reserva en favor de personas con discapacidad.
- Personal del Servicio de la Red de Empleo para información y tramitación del expediente de excepcionalidad.
- Servicio gratuito.

Información y contacto

- [Dirección General de Empleo – Servicio de la Red de Empleo](#)

Enlaces y documentos de interés

- [Normativa](#)
- [Modelo de comunicación anual](#)
- [Modelo de solicitud de declaración de excepcionalidad](#)